



FEADER:  
Europa invierte en las zonas rurales



**Expte.** CONP/2020/2888.

**RESOLUCION** por la que se autoriza y dispone gasto, se ordena la ejecución de la obra **“PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN MONTES GESTIONADOS POR EL SERVICIO DE MONTES (2020-2021)”** y se nombra Director de la misma.

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente correspondiente al encargo relativo a la ejecución de la obra “PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN MONTES GESTIONADOS POR EL SERVICIO DE MONTES (2020-2021)”, propuesto por la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes, resultan los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Recibido Informe Propuesta del Servicio de Montes para el encargo de ejecución de las obras mencionadas anteriormente a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, en su calidad de Servicio Técnico de la Administración y con un plazo de ejecución de

Estado	Original	Página	Página 1 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467405216512674		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		



FEADER:  
Europa invierte en las zonas rurales




**DOCE (12) MESES**, habiéndose aprobado el proyecto de estas obras por Resolución de esta Consejería de fecha **12 de agosto de 2020**.

**Segundo.-** El presupuesto de estas obras asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (249.042,41 €)**, (80.000.00 € para el ejercicio 2020 y 169.042,41 € para el ejercicio 2021), estando financiado el 53 por ciento a través del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2020 (Código de Proyecto: 2020/000546 Realización de quemas controladas. Mantenimiento de puntos de agua. Erradicación de vertederos) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2020, en los que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto, y cuyo pago tendrá lugar mediante certificaciones mensuales.

**Tercero.-** Para la elaboración del presente presupuesto, y por lo que a los precios unitarios de mano de obra, materiales y maquinaria se refiere se ha procedido de acuerdo con las tarifas que han de regir en los encargos a la empresa TRAGSA.

**Cuarto.-** Por Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE nº 92, de 2 de abril de 2020).

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estado	Original	Página	Página 2 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467405216512674		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			



FEADER:  
Europa invierte en las zonas rurales




**Primero.-** Al presente expediente le son de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998, la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Orden Social; el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la “Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales”; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y demás normativa legalmente aplicable.

**Segundo-** A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 300.000,00 €.

**Tercero-** El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

**Cuarto.-** La Resolución de 16 de julio de 2020, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, (BOPA nº 140 de 21-VII-2020), en su resuelto séptimo apartado c), delega en el titular de la Dirección General de Infraestructuras Rurales y Montes, entre otras, la competencia para *“La autorización y disposición de gastos [...] en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER [...]”* y en el apartado n).5 *“El nombramiento de la dirección técnica [...]”*

Estado	Original	Página	Página 3 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467405216512674		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		
			



Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (249.042,41 €)**, (80.000.00 € para el ejercicio 2020 y 169.042,41 € para el ejercicio 2021), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio 2020 (Código de Proyecto: 2020/000546 Realización de quemas controladas. Mantenimiento de puntos de agua. Erradicación de vertederos), nº expediente RC 1700006048, a favor de la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, con CIF: A-28476208 y domicilio en Avda. de Galicia – OVIEDO, en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la ejecución de la obra **“PREVENCIÓN DE INCENDIOS EN MONTES GESTIONADOS POR EL SERVICIO DE MONTES (2020-2021)”**.

**SEGUNDO.- ORDENAR LA EJECUCIÓN** de las citadas obras a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, como servicio técnico de la Administración, por un importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (249.042,41 €)**, y con un plazo de ejecución de **DOCE (12) MESES**.

**TERCERO.- NOMBRAR** como Director de las obras a **D. Alejandro López Valverde**, Ingeniero Técnico Forestal, Jefe de la Sección de Guardería y Prevención de Incendios.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados este acto el cual pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin

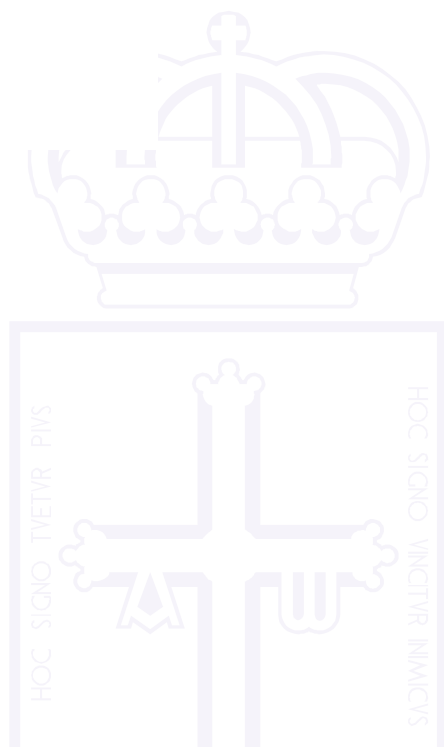
Estado	Original	Página	Página 4 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467405216512674		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		




FEADER:  
Europa invierte en las zonas rurales



perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.



<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 5 de 5
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13067467405216512674		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		